



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

**Ref.: Aprueba Convenio suscrito con
Servicio de Salud Bio Bio.**

VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Resolución Exenta N° RESS1358 de fecha 23.03.2026, del Servicio de Salud Bio Bio que aprueba Convenio del Programa de Resolutividad en la Atención Primaria de Salud.
- c) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.
- Convenio de fecha 09.03.2026, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio, sobre Programa de Resolutividad en la Atención Primaria de Salud

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio el 09.03.2026, sobre, ***"Programa de Resolutividad en la Atención Primaria de Salud"***.
2. Para el año 2026 se asignan \$ 138.155.890 (ciento treinta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa pesos).
3. Los recursos a que se refiere el punto anterior serán transferidos por el Servicio de Salud Bio Bio, en representación del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE

www.municipalidadantuco.cl

